

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 373 de 05 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, entre otras convocatoria financiada con recursos de la Contribución Parafiscal Cultural a los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (recursos LEP) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1068>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo, incentivar la producción y circulación de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Bogotá, así mismo visibilizar y fortalecer proyectos de danza de la ciudad, fomentando la circulación de repertorios originales a nivel local, promoviendo el relacionamiento sectorial y generando oportunidades de negocio. De igual forma, ofrece a la ciudadanía una programación de danza local, de calidad y de acceso libre, así como diversas experiencias en torno a la danza en distintos espacios de la ciudad.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de cuatro (4) incentivos económicos, distribuidos en: Dos (2) incentivos, para la Categoría 1. Jóvenes: por valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) para cada uno, y Dos (2) incentivos, para la Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño: por valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 del 22 de abril del 2026, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), expedido por el Coordinador

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

Que mediante Aviso Modificatorio No. 01 del 27 de mayo de 2026, radicado No. 20262200305233, se modificó el cronograma de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, entre otras, teniendo en cuenta la baja inscripción registrada y con el propósito de ampliar el plazo de inscripción para promover una mayor participación del público interesado y contribuir al cumplimiento de los objetivos de las referidas invitaciones; en consecuencia, se modificó la fecha de cierre para el 9 de junio de 2026 y las etapas posteriores hasta la publicación del listado de elegibles, estableciéndose esta última para el 14 de julio de 2026.

Que el 9 de junio de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, registrándose un total de 9 iniciativas.

Que el 16 de junio de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas, no habilitadas y documentos por subsanar para lo cual los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 23 de junio de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”** de las cuales quedaron habilitadas 7 propuestas para ser evaluadas por el comité de selección.

Que mediante Aviso Modificatorio No. 02 del 10 de julio de 2026, radicado bajo el No. 20262200403163, se modificó el cronograma de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, entre otras, en razón a la necesidad de contar con un tiempo adicional para que el Comité de Selección adelantara el proceso de evaluación y selección de las iniciativas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en las condiciones específicas de participación; en consecuencia, se estableció el 22 de julio de 2026 como nueva fecha para la publicación del listado de elegibles.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, el Comité de selección designado adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas

**RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

y mediante el Acta de Recomendación de Ganadores radicada bajo No. 20262200413033 del 17 de julio de 2026, dejó constancia de los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de la iniciativa suplente, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renunciaciones, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del incentivo a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que el 22 de julio de 2026 se publicó el listado de iniciativas elegibles de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, mediante el cual, una vez culminadas las etapas de convocatoria, selección de proyectos y evaluación de las iniciativas inscritas, se acogió la recomendación emitida por el Comité de Selección y se establecieron las iniciativas elegibles principales y suplente, susceptibles de ser beneficiarias de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas (LEP), correspondientes a las categorías “Jóvenes” y “Personas mayores de la localidad Antonio Nariño”; precisándose que la condición de elegible no comportaba por sí misma la calidad de ganador, toda vez que las iniciativas debían surtir el proceso de inscripción en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previo a la expedición del correspondiente acto administrativo de designación de ganadores.

Que en los artículos 182, 183 y 184 del Decreto Distrital No. 649 de 2025 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, y que mediante Acta No. 76 del 30 de julio de 2026, radicada bajo el No 20263300438633, el citado Comité aprobó las iniciativas presentadas y recomendadas como ganadoras por el Comité de Selección para la Categoría 1. Jóvenes y para la Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño.

Que el 26 de agosto de 2026, mediante radicado No. MC32631S2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los espectáculos



**RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

públicos de las artes escénicas, previstas en el Decreto 1080 de 2015, comunicó a la SCRD la revisión de los proyectos inscritos en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos – PULEP, correspondientes a las iniciativas ganadoras de la Categoría 1. Jóvenes y la Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño, de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”** identificados con los códigos PULEP 5795, 5796, 5797 y 5798, y al determinar que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, y que cumplen los lineamientos para la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural, cambió el estado de los cuatro (4) proyectos a 1.7 Registrado en el PULEP; el referido documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 3 de septiembre de 2026, mediante el Acta No. 80, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, realizó el alcance al Acta No. 76 del 30 de julio de 2026, respecto de la información registrada para el proyecto: “La voz del pueblo”, presentado por COLOMBIA ROCKERS, en el marco de la Invitación Cultural Bogotá Danza en el Teatro Villa Mayor, Categoría 1. Jóvenes, precisando que el nombre correcto de su representante es HELEN NICOLLE JIMENEZ CHALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.663.117, modificación que fue sometida a consideración y aprobada por unanimidad por los miembros del Comité presentes en la sesión.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los ganadores y suplente de la Categoría 1. Jóvenes y la Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño

Que acorde con el acápite *“Compromisos de los seleccionados”* de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229*



RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría 1. Jóvenes

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR ASIGNADO
1	43772	Agrupación	Mesa Local Street Dance zona 15	Fergie Daniela Sierra Osorio	Cédula De Ciudadanía	1.011.096.974	86,33	\$10.000.000
2	43791	Agrupación	Colombian Rockers	Helen Nicolle Jiménez Chala	Cédula De Ciudadanía	1.028.663.117	80,00	\$10.000.000

Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR ASIGNADO
1	43773	Agrupación	Compañía de Danza Alma Folclórica	Beatriz de las Mercedes Cárdenas Rodríguez	Cédula De Ciudadanía	41.690.942	85,33	\$10.000.000
2	43769	Agrupación	Grupo de Danzas Edufrei	María Riaño de Molina	Cédula De Ciudadanía	51.592.482	80,67	\$10.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

Categoría 1. Jóvenes

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	43804	Agrupación	Compañía Zocalo Danza	Lorena Damián Cárdenas	Cédula De Ciudadanía	1.014.240.596	75,67

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores, por los valores señalados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 del 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC–. A los incentivos económicos se les realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales deberán ser asumidas por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9 por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución indicada en las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes y compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplente señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA**Subsecretaria de Gobernanza**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica..
Aprobó ajustó	revisión y Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica..

Documento 20262200565573 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 18:12:11
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 14:48:07

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la “Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones”

Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-09-2026 11:45:26
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-09-2026 11:37:37
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 14:27:45
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 14:06:32 Fecha firma: 29-09-2026 14:06:32
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 13:40:42
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2026 14:26:31
 68d67169fc882d68043d5ac391b22163b06dcb2c8d4bc847ad8267477b338c21 Codigo de Verificación CV: b2dff	